Expediente: **14360/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ FUENSALIDA VICTOR EMILIO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **01/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27176149731 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - FUENSALIDA, Victor Emilio-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 14360/25

H108023096354

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ FUENSALIDA VICTOR EMILIO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 14360/25.-Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 31 de marzo de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El Recurso de Aclaratoria interpuesto por la apoderada de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Dra. Garolera Ana Maria, apoderada de la actora en los presentes autos, interpone Recurso de Aclaratoria contra la Sentencia de fecha 25/03/26 por haberse indicado erróneamente el nombre de la letrada tanto en el Considerando como en la parte Resolutiva.

Analizada las presentes actuaciones, efectivamente se ha cometido un error respecto al nombre del letrado apoderado de la actora. Se consignó Dr. Gonzalo Páez de la Torres cuando debió decir Dra. Garolera Ana Maria.

Conforme lo dispuesto por el art.767 del N.C.P.C.C corresponde CORREGIR en los considerandos y en el acápite terecero de la sentencia de fecha 25/03/26 el nombre de la letrada apoderada de la actora, debiendo decir Dra. Garolera Ana Maria. En consecuencia el Acápite terceros debe decir: **TERCERO: REGULAR** a la Dra. Garolera Ana Maria, la suma de PESOS: SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($620.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado.

Por ello:

RESUELVO:

PRIMERO: CORREGIR la resolución de fecha 25 de Marzo de 2.026, el nombre de la letrada apoderada de la actora, debiendo decir Dra. Garolera Ana Maria. En consecuencia el Acápite tercero debe decir:**TERCERO: REGULAR** a la Dra. Garolera Ana Maria, la suma de PESOS: SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($620.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado.

SEGUNDO: Téngase la presente resolución como parte integrante de la Sentencia de fecha 25/03/26.

HAGASE SABER

Dra. María Teresa Torres de Molina

Juez Provincial de Cobros y Apremios I Concepción

Actuación firmada en fecha 31/03/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.